



MINUTA

Preven avalar sin cambios reforma en pro de niñez

**POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA**

leticia.robles@gfmm.com.mx

El abuso sexual infantil cometido por más de una persona, por padres, hermanos, tíos, profesores y otras personas que tengan la custodia de un menor de edad o sean responsables de actividades en que participan será castigado con hasta 19.5 años de prisión, porque el Senado respaldará en sus términos la minuta de la Cámara de Diputados que incluye los agravantes para el abuso sexual de menores.

El artículo 261 del Código Penal federal dice que "a quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del

hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.

"Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo", dispone.

Sin embargo, los agravantes que se prevén para las personas adultas que son víctimas de abuso sexual no están consideradas hasta el momento para los menores de edad; por eso, la reforma que ya aprobó el pleno de la Cámara de Diputados y que el Senado respaldará sin cambios en comisiones esta semana consiste en agregar a ese artículo la disposición prevista en el artículo 266 Bis del propio Código Penal.